



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de septiembre de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Indemnización Perjuicios)
DEMANDANTE:	ALBA LETICIA OCHOA MANJARRES
DEMANDADA:	COLPENSIONES PROTECCIÓN S.A PORVENIR S.A.
RADICADO:	05001310500220230028900
ASUNTO:	IMPULSO

Antecedentes procesales:

El 13 de julio de 2023 se radicó la demanda. Anexo 002

En auto del 14 de julio de 2023 se admitió la demanda. Anexo 004

El 21 de julio de 2023 se notificó a COLPENSIONES- Anexo 005

COLPENSIONES, PROTECCIÓN Y PORVENIR S.A. procedieron a dar contestación a la demanda, respecto a PORVENIR S.A. formuló llamamiento en garantía a COLPENSIONES.

Por lo anterior, se observa que PORVENIR S.A. se notifica de la demanda el 24 de julio de 2023 página 10 anexo 009.

Los términos corrieron los días 25,26,27 y 28 de julio, 1,2,3,4,8,9,10 y 11 de agosto de 2023.

PORVENIR procede a contestar la demanda y formular llamamiento en garantía el día 10 de agosto de 2023-Anexo 012.

La contestación y llamamiento se realizan en término y cumpliendo los requisitos de ley por lo que procederá su admisión. Respecto a COLPENSIONES Y PROTECCIÓN se pronunciará el Juzgado en el momento procesal oportuno.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por PORVENIR S.A.

SEGUNDO: ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por PORVENIR S.A. a COLPENSIONES córrasele traslado a dicha entidad, quien dará contestación en el término de DIEZ días siguientes a la notificación por estados de esta providencia.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada KAREN SOFÍA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, quien actúa como abogada inscrita en el certificado de existencia y representación legal de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. como apoderada de PORVENIR S.A. en los términos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d97851a5e6381699c3d67e6e3362e8bb086bdf4505f7483d71cf26b302dd031f**

Documento generado en 22/09/2023 08:51:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>